

COMENTARIOS AL PROYECTO DE AUSCULTACIÓN NIF C-6 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

1. Para Grupo KUO, S.A.B de C.V. al cual pertenece DESC CORPORATIVO, S.A. de C.V. es requerido por CNBV el emitir estados financieros en 2012 conforme a IFRS, actualmente se está trabajando en los efectos que tendrá la conversión de los estados financieros. Sin embargo en los casos en que optemos por utilizar el método de valuación a valor razonable (revaluación) como medición subsecuente para IFRS ocasionará que llevemos el cálculo de dos bases distintas de activo fijo, ya que para las compañías que son subsidiarias de Grupo KUO, S.A.B. de C.V. tendremos la base de activos fijos para NIF y otra base para IFRS. Esto nos llevará a tener una duplicidad de costos administrativos y de sistemas de información para el manejo de la información financiera de los activos fijos, aunado a un efecto de capital que una vez que sean reciclados en IFRS los efectos de superávit a las utilidades acumuladas (IAS 16 P. 41 versión 1 enero 2009), tendrán otra consecuencia adicional que será el cálculo de bases distintas para dividendos, una para IFRS y otra para NIF. Es por esta razón que consideramos y les solicitamos reconsiderar el utilizar el método de revaluación para medición subsecuente de los activos fijos, pues pensamos que quienes optemos por dicha opción lo haremos en la mayoría de los casos recurriendo a expertos peritos valuadores cuya opinión estará respaldada por una ética profesional que debe ser incuestionable por parte del CINIF.
2. Respecto al párrafo 46 de la NIF C-6 Propiedad, planta y equipo, la cual cito a la letra “el valor de reconocimiento de un activo adquirido por intercambio debe valuarse en primera instancia: a) utilizando el valor razonable del activo entregado, que se refiere al costo de adquisición de la propiedad adquirida que correspondería a la cantidad de dinero que habría sido obtenida si los activos entregados en cambio hubieran sido previamente realizados en efectivo”; y como segunda opción se otorga la misma que tiene IFRS (IAS 16 P. 26 versión 1 enero 2009), de valuar a valor razonable del activo recibido. En este caso considero que el objeto de realizar una permuta de activo fijo es precisamente el evitar erogar flujo de efectivo de la compañía, por lo que este tipo de situaciones se dan entre compañías subsidiarias de una misma holding, en donde la administración tiene la posibilidad de obtener de forma fiable el valor razonable del activo recibido, más que el de obtener el valor razonable por erogación de efectivo, en donde se tendrá que llevar a cabo una investigación o cálculo del valor razonable en el mercado. Esta diferencia de la NIF C-6 también ocasiona una carga adicional en los costos de administración de los activos fijos.